

ACTA ORDINARIA DNN-CSN-ACTA-01-2023. Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número uno del Consejo Superior Notarial, celebrada en las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado (en adelante DNN), al ser las once horas diez minutos del dieciocho de enero del dos mil veintitrés. Preside la sesión: el señor Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y presidente titular de este Consejo. Secretario(a): Evelyn Priscilla Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular de este Consejo. Miembros titulares presentes: Guadalupe Ortiz Mora, representante del Ministerio de Justicia y Paz, Mauricio Soley Pérez, representante del Registro Nacional, Oscar Enrique Zúñiga Ulloa, representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Miembros suplentes presentes: Karen Cristina Quesada Bermúdez, representante suplente del Ministerio de Justicia y Paz, Yolanda Víquez Alvarado, representante suplente del Registro Nacional, Juan Carlos Montero Villalobos, representante suplente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante suplente del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. También asisten los señores: Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo; Carlos Andrés Sanabria Vargas, enlace de la Administración con el Consejo Superior Notarial; Ana Lisbeth Anchia Brenes, secretaria de actas y Paulina Salazar Dorado, asistente de dirección. Se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft Teams, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Comprobado el quórum de ley por parte de la presidencia, se da comienzo con esta sesión al ser las once horas con diez minutos.-----

CAPÍTULO I: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTICULO 1. DISCUSIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a discusión y aprobación el orden del día. Los documentos que conforman el orden del día fueron debidamente circulados a todos los miembros del órgano colegiado, quienes tuvieron la oportunidad de analizarlos previo a la sesión. Don Luis Mariano Jiménez

Barrantes solicita puntos varios de la Dirección Ejecutiva -----

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día propuesto con las modificaciones indicadas.

ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----

ARTÍCULO 2. DISCUSIÓN DEL ACTA N°32. Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N°32, celebrada el 21 de diciembre de 2022.-----

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°32, celebrada el 21 de diciembre de 2022 sin modificaciones, la cual se declara firme. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA. No se exponen asuntos de presidencia. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA. -----

ARTÍCULO 3. ELECCIÓN DE CARGO DE PRESIDENTE(A) Y SECRETARIO(A) DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL PARA EL PERÍODO 2023. La señora

Guadalupe Ortiz Mora propone la reelección de los señores Gastón Ulett Martínez en el cargo de Presidente, y Evelyn Aguilar Sandí en el cargo de la Secretaria, para el periodo del 22 de enero del 2023 al 21 de enero 2024. Lo anterior, en virtud del excelente trabajo y la forma en que han llevado las cosas, los acuerdos y coordinaciones que se han logrado con las distintas unidades de la DNN. Opina que es muy merecido y están muy agradecidos por la labor realizada. -----

El señor Mauricio Soley Pérez se une a los comentarios y la propuesta de miembros, al igual el señor Manuel Antonio Viquez Jiménez. -----

El señor Gastón Ulett Martinez adicionalmente agradece la confianza y la colaboración de la Dirección Ejecutiva, así como de la Auditoría Interna. Manifiesta estar dispuesto a continuar en el cargo. -----

Doña Evelyn Aguilar también se suma a las palabras expuestas y asiente continuar en el cargo. -----

ACUERDO 3. Reelegir al señor Gastón Ulett Martínez, en el cargo de Presidente del Consejo Superior Notarial, a partir del 22 de enero de 2023, hasta el 21 de enero



de 2024; y reelegir a la señora Evelyn Aguilar Sandí, en el cargo de secretaria de este Consejo, a partir del 22 de enero de 2023, hasta el 21 de enero de 2024.

ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME -----

ARTÍCULO 4. INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA. Remisión del oficio DNN-AI-INF-001-2023, suscrito por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, Auditora Interna, referente al Informe sobre el Resultado de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Interna 2022. En reunión efectuada con la señora auditora interna, Roxana Rodríguez de la Peña, expuso al Consejo el Informe de Resultado del Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Interna 2022. -----

ACUERDO 4. Tener por recibido y aprobado el informe DNN-AI-INF-001-2023 denominado Informe sobre el Resultado de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Interna 2022. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ACUERDO 5. Solicitar a la Dirección Ejecutiva que en la primera sesión del mes de marzo, informe el plan de acción para atender todas las actividades pendientes de ejecutar, a partir del informe rendido por la Auditoría Interna. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 5. CONSULTA SOBRE EL ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO NOTARIAL EN RELACIÓN CON LA PROTOCOLIZACIONES DE PIEZAS. Se conoce el oficio DNN-DE-OF-006-2023, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, mediante el cual remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0089-2022 solicitado por el Consejo Superior Notarial referente a la consulta del señor Alejandro Arce Oses, Procurador Notarial, sobre el artículo 7 del Código Notarial en relación con las protocolizaciones de piezas. -----

Expone el señor Gastón Ulett Martínez que, la propuesta de acuerdo sería tener por recibido el criterio jurídico, así como la consulta remitida por el Procurador, acoger la consulta únicamente en cuanto al Acuerdo N° 2021-014-003 de este Consejo y desestimar lo demás por tratarse de un supuesto atinente solo al consultante, resolviendo en consecuencia que la prohibición establecida en el inciso c) del artículo 7 del Código Notarial, no aplicaría para las protocolizaciones de piezas

judiciales, sin importar la naturaleza del proceso, acuerdo que entraría a regir a partir de su publicación. -----

ACUERDO 6. Tener por recibido el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0089-2022 remitido por la Dirección Ejecutiva, según oficio DNN-DE-OF-006-2023 y la consulta emitida por el Procurador Notarial, don Alejandro Arce Oses, referente a la posibilidad de que un Notario del Estado protocolice las piezas de un proceso, de naturaleza distinta al cobro judicial, en el cual tuvo participación como abogado. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ACUERDO 7. Acoger la consulta planteada únicamente en el sentido de que el Acuerdo N° 2021-014-003 de este Consejo Superior Notarial se circunscribe a delimitar los alcances de la prohibición derivada del artículo 7 inciso c del Código Notarial, frente las protocolizaciones notariales en los procesos de cobro judicial; sin embargo, el mismo razonamiento aplicaría para protocolizaciones de otros procesos judiciales de naturaleza distinta al proceso de cobro judicial. En lo no resuelto de la consulta, se desestima la misma por tratarse un caso concreto. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ACUERDO 8. Resolver que la prohibición establecida en el inciso c) del artículo 7 del Código Notarial, no aplicaría para las protocolizaciones de piezas judiciales, sin importar la naturaleza del proceso, en tanto se limitan a revisar la existencia y contenido de un documento dictado por una autoridad jurisdiccional, por lo que no representa una construcción propia del notario y las partes en la elaboración del documento, de suerte tal que no se encuentra una razón objetiva para restringir y limitar la posibilidad de este tipo de protocolizaciones a únicamente procesos de cobro judicial. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ACUERDO 9. Disponer la comunicación inmediata de este acuerdo por los distintos medios institucionales, el cual rige a partir de su publicación en Diario Oficial la Gaceta. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

ARTÍCULO 6. LICITACIÓN PÚBLICA 2022LN-000002-0007500001. Se conoce el oficio DNN-DE-OF-010-2023 suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes referente a la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública 2022LN-

000002-0007500001 denominada “Arrendamiento de equipo de cómputo y suscripción para sistemas ofimáticos office 365, plataforma de protección de endpoint y gestión de Windows”. -----

El señor Gastón Ulett indica que, en reunión efectuada con los funcionarios Enrique Jiménez de la Proveduría institucional, Fabian Mora y Carlos Cerdas de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación y responsables de la contratación; expusieron los detalles de la contratación N° 2022LN-000002-0007500001, el resultado del análisis legal y técnico de las ofertas, las prevenciones realizadas y la recomendación de adjudicación. -----

Conocido el análisis integral -técnico y legal- de las ofertas presentadas en la Licitación Pública 2022LN-000002-0007500001, así como la recomendación de adjudicación, se propone aprobar la Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública 2022LN-000002-0007500001, denominada “Arrendamiento de equipo de cómputo y suscripción para sistemas ofimáticos office 365, plataforma de protección de endpoint y gestión de Windows. -----

ACUERDO 10. Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-010-2023 y sus anexos, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, referente al análisis integral de las ofertas y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública 2022LN-000002-0007500001, denominada “Arrendamiento de equipo de cómputo y suscripción para sistemas ofimáticos office 365, plataforma de protección de endpoint y gestión de Windows”. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** ----

ACUERDO 11. Adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000002-0007500001 “Arrendamiento de equipo de cómputo y suscripción para sistemas ofimáticos office 365, plataforma de protección de endpoint y gestión de Windows” a la empresa MARTINEXSA LIMITADA cédula jurídica 3-102-623794, por haberse determinado la admisibilidad técnica y legal de su oferta. Por tanto, se propone adjudicar los servicios de oferta según demanda hasta un monto máximo por ejercicio presupuestario de \$141,151.68 por un periodo de cuatro años, para un total general de \$564,606.72. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. CONSULTAS. -----



ARTÍCULO 7. CONSULTA DEL BANCO NACIONAL. -----

Se conoce el criterio DNN-UAJ-C-0003-2023 referente a la Consulta del Banco Nacional sobre el Reglamento de Documentos Notariales Extraprotocolares en Soporte Electrónico. Por la amplitud del tema se propone reservar este acuerdo para ser discutido en una próxima sesión.-----

ACUERDO 12. Se reserva para una próxima sesión la discusión del criterio DNN-UAJ-C-0003-2023 y de la consulta emitida por el Banco Nacional sobre el Reglamento de Documentos Notariales Extraprotocolares en Soporte Electrónico.

ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

CAPITULO VII. RECURSOS. -----

ARTÍCULO 8. Se conoce del criterio DNN-UAJ-C-0002-2023 referente a la ampliación del criterio legal de esta Unidad Asesora DNN-UAJ-C-0074-2022, en relación con el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Adriana Ruiz Villareal. Por la amplitud del tema se propone reservar este acuerdo para ser discutido en una próxima sesión. -----

ACUERDO 13. Se reserva para una próxima sesión la discusión del criterio DNN-UAJ-C-0002-2023 y el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la señora Adriana Ruiz Villareal. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME** -----

CAPITULO VIII. PUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 9. INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 23.357. El señor Luis Mariano Jiménez informa que, tendrá una reunión con la Comisión Legislativa referente al Proyecto de Ley Expediente N° 23.357 “LEY PARA ELIMINAR LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE HONORARIOS OBLIGATORIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REFORMA DE LA LEY N.º 7472 “LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR”, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS”. Se toma nota de la comparecencia. -- El señor Manuel Antonio Víquez informa que, compartió al señor Luis Mariano Jiménez un insumo referente a la posición de la Federación de Colegios Profesionales sobre este mismo asunto. -----

ARTÍCULO 10. INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN EN GAFILAT. El señor Luis

Mariano Jiménez menciona que, mediante oficio DNN-DE-OF-020-2023 presenta el informe referente a su participación en la Plenaria de Representantes del GAFILAT, la cual se llevó a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, durante los días 12 al 16 de diciembre de 2022. El señor Gaston Ulett solicita que, en una próxima sesión, exponga brevemente su informe. -----
No habiendo más asuntos que tratar, de forma unánime se declaran en firme todos los acuerdos tomados en esta sesión, y se da por terminada al ser las 11 horas con 32 minutos. -----

Evelyn Aguilar Sandí
Secretaria

Gastón Ulett Martínez
Presidente